

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA
VOCACIÓN DE PROFESOR PROCESO
2016 - 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2.611

SANTIAGO, 2 de diciembre de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la resolución exenta de JUNAEB N° 209 del año 2014 que Establece Normas que Regulan Programa Becas de Mantención para la Educación Superior de JUNAEB y sus modificaciones y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

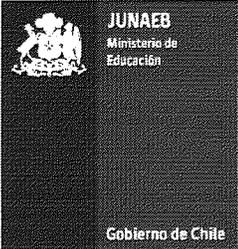
1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de derecho público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad estudiantil, en el cual se encuentra comprendido el programa de becas de mantención para educación superior;

2. Que, la Beca de Vocación de Profesor consiste en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorga a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y se encuentra destinado a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca Vocación de Profesor y que hayan obtenido un puntaje promedio en la prueba de selección universitaria (PSU) mayor o igual 700 puntos y menor a 720 puntos, entre las pruebas de lenguaje y comunicaciones y matemáticas y aquellos estudiantes que hayan obtenido puntaje promedio en la prueba de selección universitaria (PSU) mayor o igual a 720 puntos entre las pruebas de lenguaje y comunicaciones y matemáticas, según lo dispuesto en el título XVIII de Decreto N°97 de 2013 del Ministerio de Educación que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior;

3. Que, la ley de presupuestos para el sector público para el año 2017, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 252, Glosa 9 dispone lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.";

4. Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, que fijó que establece normas para Becas de Mantención para Educación Superior, regula en su párrafo 5° la denominada "Beca Vocación del Profesor, que consiste en un aporte de mantención que asciende a las suma de \$80.000 que serán pagados mensualmente y durante 10 meses a los estudiantes beneficiarios de la Beca";

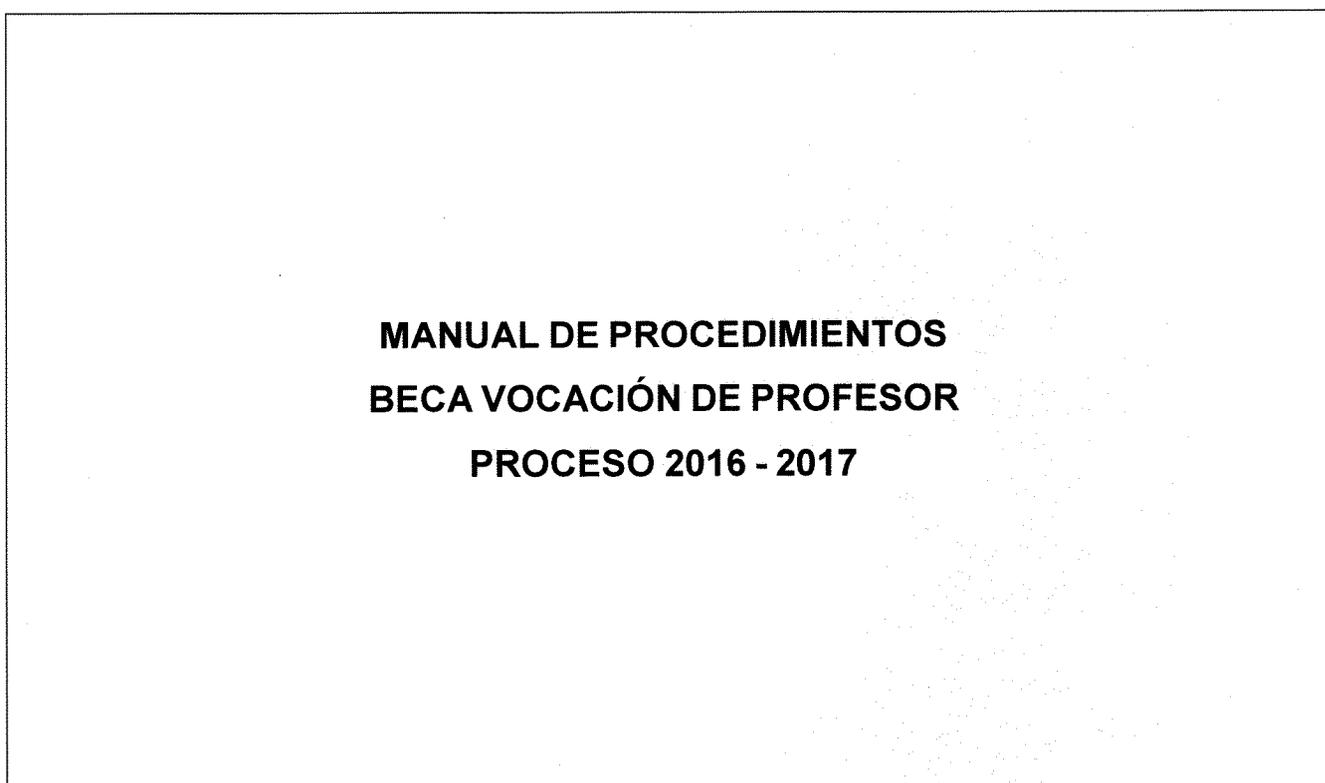


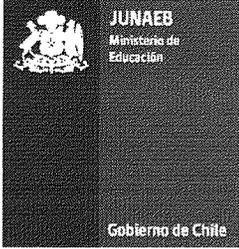
	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 1 DE 22

5. Que, con el objetivo de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración componente de mantención de la Beca de Vocación de Profesor, se ha procedido a elaborar un manual de procedimientos para el año 2017 que se aprueba mediante la presente.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébese, manual Beca Vocación de Profesor Proceso 2016 - 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

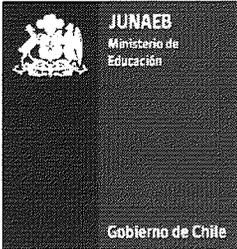


	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 2 DE 22

ÍNDICE

PALABRAS DEL SECRETARIO GENERAL	3
I. CONSIDERACIONES GENERALES	5
II. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO.	5
1. División de Educación Superior del Mineduc (DIVESUP).....	6
2. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.	6
3. Instituciones de Educación Superior (IES)	7
4. Estudiantes Becados/as:.....	7
III. DISPOSICIONES GENERALES	8
1. Acreditación Profesional	8
2. Cumplimiento de Plazos	8
3. Sistema Informático	8
IV. CALENDARIO ANUAL POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DE LA BECA.....	9
V. PROCESO DE FOCALIZACIÓN DE LA BECA.....	10
VI. PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA BECA.....	10
1. Requisitos renovación Beca Vocación de Profesor.	10
2. Procedimientos.....	10
VII. ETAPAS DEL CALENDARIO ANUAL DEL PROCESO DE POSTULACION Y RENOVACIÓN.....	11
1. POSTULACION Y RENOVACIÓN DE LA BECA.	11
2. ASIGNACIÓN POSTULANTE Y RENOVANTE COMPONENTE DE ARANCEL POR PARTE DE MINEDUC.	11
3. ENVIÓ DE NÓMINA DE ESTUDIANTES RENOVANTES DE LA BECA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REVISIÓN DE ASIGNACION	11
4. CONFIRMACIÓN DE CALIDAD DE ALUMNO REGULAR PARA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	12
5. ELABORACIÓN DE NÓMINA DE PAGO ESTUDIANTES RENOVANTES Y NUEVAS ASIGNACIONES DE LA BECA	12
6. PAGO DE LA BECA.....	12
VIII. ESTADOS ESPECIALES BECA.....	12
a) Suspensión Temporal	12
b) Pérdida de la Beca	13
c) Reactivación de la beca	13
d) Cambios de Carrera y/o instituciones de educación superior.	14
e) El Beneficio de semestre en el extranjero de la Beca Vocación de Profesor.	15
Anexo I	17
Formulario de Suspensión de Estudios.....	17
Anexo II	19
Formulario de Cambio de Carrera	19



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 3 DE 22

PALABRAS DEL SECRETARIO GENERAL

Estimados colaboradores y colaboradoras,

En más de medio siglo, Junaeb se ha convertido en el soporte estratégico de la educación chilena a través de la entrega de servicios que permiten igualar oportunidades, eliminar brechas y mejorar la vida de millones de niños, niñas y jóvenes de nuestro país, para que puedan alcanzar su máximo potencial y transformar sus realidades.

Todo esto ha sido posible con el esfuerzo de quienes formamos parte de esta importante institución y, sin duda, gracias al trabajo que día a día realizan colaboradoras y colaboradores a lo largo de todo Chile, asegurando que los programas y servicios de Junaeb sean entregados de manera confiable y oportuna.

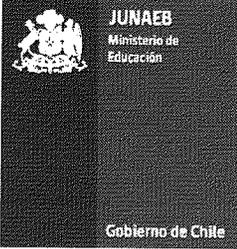
Por eso, para apoyar esta gestión es que, a través del Departamento de Becas, ponemos a su disposición el presente manual de procedimientos. Una guía para las y los profesionales colaboradores de Junaeb, en donde podrán acceder a los lineamientos estratégicos y fortalecer su rol.

Se trata de un instrumento que contribuirá a la gestión de tareas y desafíos que a diario se enfrentan en la labor de ir acortando brechas y entregando oportunidades que, a lo largo de todo su ciclo escolar, permitan a niños, niñas y jóvenes desplegar sus capacidades, alcanzando sus sueños personales y metas profesionales.

Afectuosamente,

**CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.**



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 4 DE 22

PRESENTACIÓN

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb, de acuerdo a la ley orgánica N° 15.720 tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

En consecuencia, la misión institucional es “Facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso de educación”.

Desde sus inicios, 1960, Junaeb ha integrado a su quehacer programas de apoyo para estudiantes de los diferentes niveles educacionales del país, pero es a partir del año 2005 que se logra la implementación de nuevos programas destinados a los estudiantes de educación superior.

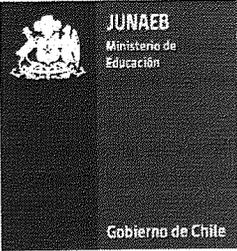
La Beca Vocación de Profesor es una iniciativa creada con el fin de mejorar la calidad de nuestros profesores, tanto en el ámbito pedagógico como disciplinario; incentivando el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes destacados a carreras de pedagogía.

Para el proceso de implementación de la Beca de Vocación de Profesor año 2017, se deja a disposición el presente documento “manual de procedimientos Beca de Vocación de Profesor”, cuya finalidad es describir los procedimientos y operatoria de la beca.

Este documento se encuentra destinado a los profesionales responsables de administrar técnicamente los procesos del programa, en los distintos niveles y su vigencia será a partir del mes de marzo hasta diciembre de 2017.

En el evento de efectuar modificaciones al presente manual aquellas, se realizarán mediante acto administrativo que será informado a las Direcciones Regionales.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 5 DE 22

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

La Beca de Vocación de Profesor consiste en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorga a través de la Junaeb, y se encuentra destinado a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca Vocación de Profesor y que hayan obtenido un puntaje promedio en la prueba de selección universitaria (PSU) mayor o igual 700 puntos y menor a 720 puntos, entre las pruebas de lenguaje y comunicaciones y matemáticas y aquellos estudiantes que hayan obtenido puntaje promedio en la prueba de selección universitaria (PSU) mayor o igual a 720 puntos entre las pruebas de lenguaje y comunicaciones y Matemáticas, según lo dispuesto en el título XVIII de Decreto N°97 de 2013 del Ministerio de Educación que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior.

Sin perjuicio de lo anterior, Junaeb podrá, siempre que cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente extender en casos calificados el número de meses en la entrega de la beca.

Podrán acceder a la beca, aquellos estudiantes de educación superior que se encuentren matriculados en las siguientes dos modalidades:

- Beca Vocación de Profesor Tipo 1: Estudiantes de pedagogía que se matricule por primera vez en estas carreras.
- Beca Vocación de Profesor Tipo 2: Estudiantes que estén cursando el último año de dichos programas, y quieran ingresar a un ciclo de formación pedagógica.

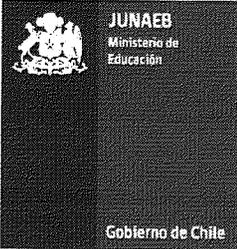
La beca es incompatible con la asignación de cualquier otra beca de mantención administrada por Junaeb, estas son: Beca Presidente de la República y Programas Especiales, Beca Indígena, Beca Integración Territorial, Beca Patagonia Aysén, Beca Aysén, Beca Magallanes, Beca de apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar, Beca Polimetales de Arica, Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso. Para efectos de la asignación de las becas de mantención, Junaeb procederá a suprimir la beca de menor valor (en este caso siempre será BVP ya que esta incluye además de mantención, arancel y costo de la matrícula). El componente de mantención de la beca está vinculado el de arancel, por lo tanto no se puede renunciar a un componente y mantener otro, por lo tanto la beca también es incompatible con beca de arancel otorgadas por MINEDUC y el beneficio de gratuidad.

Podrán renovar la beca, los estudiantes beneficiarios que se matriculen en una institución de educación superior. Cada institución deberá acreditar la condición de matriculado de los becados, realizando la confirmación a través correo electrónico e oficio al encargado nacional de la beca de Junaeb, a fin de que estos puedan renovar el beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, el otorgamiento del beneficio se renovará en forma mensual, para lo cual cada institución de educación superior deberá informar la nómina de estudiantes que se encuentran en condición de alumno regular y que no hayan incurrido en causal de pérdida según lo dispuesto en el artículo 19° de la resolución N° 209 de 2014 y sus modificaciones que regula los requisitos y procedimientos de las Becas de Mantención.

En el evento que Junaeb constate que un beneficiario no cumple con el requisito de alumno regular, conforme a la información consignada por la institución de educación superior en el Sistema Informático de la Beca, se procederá a suspender la entrega del beneficio.

II. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 6 DE 22

Con el objeto de facilitar la implementación de la beca, el cumplimiento de la normativa y procedimientos; a continuación se identifican las instancias responsables del proceso en el nivel nacional, regional y local, estableciendo el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

1. DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINEDUC (DIVESUP).

El Ministerio de Educación, a través de la División de Educación Superior (DIVESUP), tiene como misión implementar los procesos de postulación y posterior asignación de las becas y créditos de arancel a los estudiantes de educación superior, en base a la asignación de las becas y créditos de arancel, la División de Educación Superior remite la nómina de los estudiantes seleccionados a Junaeb.

Una vez asignados los beneficios de arancel a los estudiantes beneficiados, la División de Educación Superior (DIVESUP) publicará dichos resultados en el sistema de gestión de ayudas estudiantiles (<http://gestion.beneficiosestudiantiles.cl>) y la Junaeb, en base a esta información y según el presupuesto disponible, procederá a asignar la beca según corresponda.

La División de Educación Superior tiene la responsabilidad de notificar a Junaeb cualquier cambio o modificación realizado a nomina publicada en sistema de gestión de ayudas. Subsanan la información observada por parte de Junaeb en la verificación del cumplimiento de los requisitos de los estudiantes postulantes y renovantes comprendidos en las nóminas remitidas a dicho servicio o extraídas de la plataforma del sistema de gestión ayudas estudiantiles.

2. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

a) Dirección Nacional de Junaeb.

Tiene como función la coordinación y administración del componente de mantención de la beca vocación de profesor a nivel nacional. Esto implica establecer los lineamientos generales del programa; establecer los procedimientos para la concesión, suspensión o término anticipado de la beca. Del mismo modo, será responsable de la formulación presupuestaria de cada año y del pago de la beca.

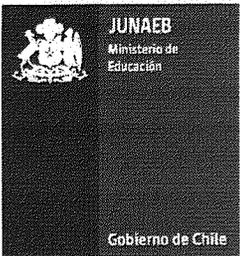
Además, tiene la responsabilidad de velar por la correcta aplicación de la normativa vigente en coordinación con las Direcciones Regionales de Junaeb y las instituciones de educación superior. Consecuente con ello, debe actuar como referente técnico, en materia de normativa y procedimientos de la beca. Estableciendo actividades de planificación y organización que el proceso demande a nivel nacional, asegurando coordinación y entrega de la información a los distintos actores que interactúan (División de Educación Superior del Ministerio de Educación Superior, Direcciones Regionales y provinciales de Junaeb, instituciones de educación superior y los/las estudiantes).

b) Unidades de Becas, Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Auxilio y Becas

Los Jefes de Unidades Becas y/o encargados regionales de becas de JUNAEB, son responsables de cumplir con las siguientes funciones:

- Establecer las actividades de difusión y organización que el proceso 2016 - 2017 demande a nivel regional, con el propósito de establecer una coordinación eficiente con la red colaboradora y mantener el contacto con los beneficiarios de la beca.
- Capacitar a los profesionales acreditados que integran la red colaboradora correspondiente a su región.
- Actuar como soporte técnico de la red colaboradora, orientando respecto a los procedimientos de la beca.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 7 DE 22

- .Entregar a los estudiantes información respecto al otorgamiento, renovación y vigencia de la beca.
- Certificar la calidad de beneficiario en caso que el estudiante lo requiriese.
- Difundir entre los estudiantes, la red colaboradora, los resultados de la asignación de la beca y el módulo de consulta de resultados, disponible en la página web www.junaeb.cl.
- Difundir entre los estudiantes beneficiarios las fechas de pago y el módulo de consulta de pagos, disponible en la página web www.junaeb.cl

c) Departamento de Administración y Finanzas Junaeb

Departamento de Administración y Finanzas tiene como función lo siguiente:

1. Es responsable de realizar los pagos de las becas en forma oportuna a partir de la información que entrega el jefe(a) del Departamento. de Becas, de acuerdo a acciones y calendario de pago consensuado semestralmente.
2. Mantener un registro de las cuotas y monto pagado a los estudiantes beneficiarios del programa.
3. Mantener actualizado y vigente, convenio con entidad bancaria que garantice la correcta entrega de la asignación monetaria correspondiente al monto de la beca.
4. Realizar el control presupuestario de cada beca previo a pagos regulares y extraordinarios.
5. Realizar la contabilización en Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).
6. Informar a Regiones, Departamentos involucrados de la Dirección Nacional y Gabinete, la liberación de los pagos remitidos a la entidad bancaria.
7. Informar sobre las nóminas de pagos masivos, después de 90 días o una vez cumplido el periodo de vigencia, para determinar eventuales devoluciones de dinero (no cobro).
8. Aprobar y gestionar la liberación de pagos de años anteriores procurando su proceso dentro de 30 días una vez solicitado por la Unidad de pagos y presupuesto.
9. Coordinar el proceso de devengos de becas para el cierre contable y presupuestario del año

3. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)

Las instituciones de educación superior a través de las/os encargadas/os de programa de los departamentos de bienestar estudiantil o equivalente, cumplen las siguientes funciones:

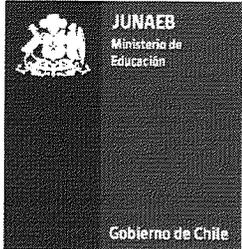
- Establecer las actividades de difusión que la beca demande en sus respectivas casas de estudio, en concordancia con los lineamientos generales planteados en presente manual, para asegurar la entrega de información a los estudiantes postulantes y renovantes.
- Designar los responsables de la beca y solicitar el registro en el sistema de ayudas del Ministerio de Educación.
- Entregar información en torno a la asignación de los renovantes, postulantes y pago a los/as becados/as.

4. ESTUDIANTES BECADOS/AS:

Los/as estudiantes becados/as deben cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Informarse oportunamente en sus instituciones de educación superior sobre los procesos establecidos en el presente manual.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 8 DE 22

2. Informar oportunamente la situación de errores en los pagos, a fin que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas complete los montos que correspondan o los descuenta en la cuota siguiente, según sea el caso.
3. Autorizar a la Junaeb la verificación de la situación académica presentada.
4. Hacer uso de la beca dentro del año académico en el cual se le asigna o renueva.
5. Autorizar a Junaeb a descontar del pago o cuota siguiente aquellos abonos indebidos.
6. Cobrar su beca mensualmente destinada a gastos derivados de las necesidades educacionales.
7. En caso de retiro o suspensión de sus estudios, el becario deberá dar inmediato aviso a las respectivas instituciones de educación superior para que proceda a informar de esta situación al encargado nacional de la beca. Con esta información, Junaeb procederá a suspender el pago del beneficio.
8. Autorizar a JUNAEB a efectuar la notificación del resultado de mi postulación y/o renovación mediante el correo electrónico consignado en el presente formulario o mediante mensaje de texto al celular consignado para estos efectos o mediante módulo de publicación de resultados.
9. Autorizar a Junaeb a efectuar el tratamiento de mis datos personales con arreglo a las disposiciones de la ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada con el objeto de efectuar ante la red colaboradora las gestiones pertinentes que tengan directa relación con los procesos de renovación.

Además como usuarios de la beca tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir una atención respetuosa dentro de los horarios y plazos establecidos en el Calendario Anual.
2. Solicitar información a las direcciones regionales de la Junaeb respecto de su situación personal en el programa;
3. Acceder a una atención presencial en las direcciones regionales de la Junaeb dentro de los horarios y plazos establecidos;
4. Acceder a información actualizada y oportuna en relación a la asignación, renovación y pago del beneficio;
5. Solicitar a Junaeb la certificación de la calidad de beneficiario(a) del programa;
6. El becario que hubiera omitido antecedentes o faltado a la verdad al proporcionar la información sobre su condición de alumno regular, deberá restituir de inmediato la suma de dinero percibida de manera indebida;
7. A la confidencialidad y buen uso de los antecedentes personales, según lo dispuesto en la Ley N° 19.628;
8. Presentar sus consultas, sugerencias, reclamos y acceso a la información pública según indica la Ley N° 20.285.

III. DISPOSICIONES GENERALES

1. Acreditación Profesional

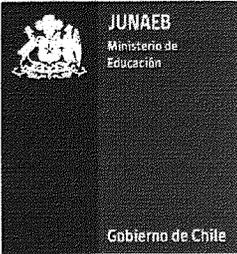
Las Junaeb deberán llevar un registro actualizado de los profesionales encargados del programa en las instituciones de educación superior, mediante la remisión formal de la designación de dichos profesionales, para cumplir con las actividades que el proceso demande.

2. Cumplimiento de Plazos

Es de suma importancia una planificación y organización de la beca que asegure el cumplimiento de los plazos establecidos, ya que no se concederán extensiones de plazos para el proceso 2016-2017

3. Sistema Informático



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 9 DE 22

Profesional encargado del programa perteneciente a la Dirección Nacional de Junaeb, tendrá acceso del sistema de gestión de ayudas de la División de Educación del Ministerio de Educación. Se les asignará login y password para consultar la información referida a la nómina de beneficios.

IV. CALENDARIO ANUAL POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DE LA BECA

ETAPAS DEL PROCESO	ENSEÑANZA SUPERIOR	RESPONSABLES
1.-Postulación y renovación de la beca	Domingo 20 de noviembre de 2016 al Jueves 24 de noviembre de 2016	Estudiantes en portal.becasycréditos.cl/fuas
2.-Asignación y Renovación de componente de arancel por parte de MINEDUC.	16 de Febrero 2017 a 5 de mayo 2017	Mineduc
3.-Envío de nómina de estudiantes renovantes de la beca a instituciones de educación superior	3 de Marzo de 2017 al 10 de marzo 2017	Junaeb
4.-Confirmación de calidad de alumno regular de estudiantes renovantes de la beca	13 de Marzo 2017 al 15 de marzo de	institución de educación superior
5.-Elaboración de nómina de pago estudiantes renovantes y nuevas asignaciones de la beca	17 de marzo de 2017	Junaeb
6.-Primer Pago componente de mantención la beca ¹	7 de abril de 2017	Junaeb

RENOVACIÓN SEGUNDO SEMESTRE EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2017

Inicio proceso de Renovación Segundo Semestre 2017	Instituciones de educación superior certifican calidad de alumno regular	Desde el 4 de agosto hasta el 15 de septiembre	
		1er plazo	2º plazo

¹ El pago del componente de mantención de la beca está disponible para el estudiante el quinto día hábil del mes siguiente a la realización de pago.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 11 DE 22

educación superior. Se entenderá que todos los estudiantes así confirmados son estudiantes regulares.

b) Renovación Segundo Semestre:

La confirmación de la condición de alumno regular para el segundo semestre, en términos administrativos, será ratificada en base a documentos físicos y/o digitales, nóminas o listados de estudiantes que envíe la institución de educación superior a Departamento de Becas Dirección Nacional de Junaeb, la cual debe ser visada por la autoridad competente

En virtud de lo señalado anteriormente, una vez iniciado el segundo semestre el Departamento de Becas Dirección Nacional suspenderá automáticamente el pago de la beca a los/as estudiantes, para efectos de confirmar el cumplimiento de la condición de alumno regular del segundo semestre académico dejándolos en estado de matrícula.

Es así como para reanudar los pagos de la beca, se exigirá al estudiante acreditar la condición de alumno regular dentro de los plazos establecidos en el calendario anual señalado en el presente manual.

La confirmación de alumno regular segundo semestre será ratificada por el departamento de becas dirección nacional de Junaeb en base a documentos físicos y/o digitales, nóminas o listados de estudiantes que envíe la red colaboradora, la cual debe ser visada por la autoridad competente.

Los portales web de MINEDUC <http://resultados.becasycreditos.cl> y <http://gestion.beneficiosestudiantiles.cl> son método de consulta por parte de Junaeb de si estudiante beneficiario de la beca mantienen componente de arancel, por lo tanto este es instrumento de verificación de mantención de la beca (arancel) por lo tanto cualquier error, omisión o apelación es responsabilidad de institución que elabora dicha nómina, lo estudiante debe apelar a dicha institución el no estar con la asignación de la beca.

La validación de los estudiantes y el consiguiente pago estará supeditada a las fechas de envío de la información al ya citado departamento, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

VII. ETAPAS DEL CALENDARIO ANUAL DEL PROCESO DE POSTULACION Y RENOVACIÓN

1. POSTULACION Y RENOVACIÓN DE LA BECA.

Es un proceso de postulación y renovación de los estudiantes en la página web <http://portal.becasycreditos.cl> de Ministerio de Educación.

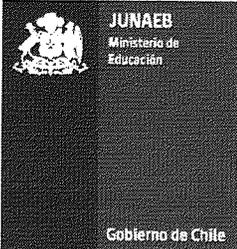
2. ASIGNACIÓN POSTULANTE Y RENOVANTE COMPONENTE DE ARANCEL POR PARTE DE MINEDUC.

Es un proceso de selección y asignación realizado por el Ministerio de Educación que culmina con la firma de convenio por parte de estudiante, el canal de comunicación entre Junaeb y MINEDUC es a través de la página web <http://gestion.beneficiosestudiantiles.cl> donde este publica nómina de estudiantes de las nuevas asignaciones y renovación del

3. ENVIÓ DE NÓMINA DE ESTUDIANTES RENOVANTES DE LA BECA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REVISIÓN DE ASIGNACION

El Departamento de Becas, enviara la nómina de estudiante renovantes para confirmar la calidad de alumno regular en carrera de pedagogía o programa de formación pedagógica. Además se



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 12 DE 22

revisara con todos los insumos publicado en la web de MINEDUC la correcta aplicación de la normativa, la consistencia de la información los repararos que pueda tener Junaeb pueden ser consultados a MINEDUC por correo electrónico u oficio quien no realizara el pago hasta cuando tenga respuesta respecto a la inconsistencia (por ejemplo estudiantes que no estudia una carrera de pedagogía declarada como elegible).

4. CONFIRMACIÓN DE CALIDAD DE ALUMNO REGULAR PARA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Las instituciones de educación superior deben enviar copia de certificado de alumno regular o la nómina respectiva visada por autoridad competente al Departamento de Becas dentro de los plazos establecidos en el calendario anual, Título VII "Calendario Proceso de Postulación y Renovación 2016-2017"

La renovación y/o asignación de la beca estará supeditado a las fechas de envío de la información a Departamento de Becas e ingreso de nómina de estudiantes en portal web <http://gestion.beneficiosestudiantiles.cl> por parte de MINEDUC, cualquier retraso en dicho proceso podrá significar una modificación en los plazos establecidos en el calendario anual Título VII "Calendario Proceso de Postulación y Renovación 2016-2017"

5. ELABORACIÓN DE NÓMINA DE PAGO ESTUDIANTES RENOVANTES Y NUEVAS ASIGNACIONES DE LA BECA

Departamento de Becas validará tanto en términos presupuestarios como en coberturas el pago de la beca, realizando la incompatibilidad con otras becas de arancel de MINEDUC y de mantención de JUNAEB

6. PAGO DE LA BECA.

Cumplidas cada una de las etapas del calendario anual previamente señaladas, el Departamento de Becas validará tanto en términos presupuestarios como en coberturas el pago de la beca, remitiendo estos antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas, que efectúa el pago.

VIII. ESTADOS ESPECIALES BECA.

a) Suspensión Temporal

Cuando el alumno/a deba suspender sus estudios se procederá a suspender temporalmente la beca. Para dicho efecto, el estudiante deberá solicitar la suspensión temporal de la beca vocación de profesor en su respectiva institución, siendo responsabilidad del encargado institución de educación superior informar de cambios de situación de alumno al encargado nacional de la beca, quien utilizará dicha información para suspender el pago del beneficio.

❖ Causales de Suspensión Temporal:

CAUSALES			
1.1 Enfermedad de salud mental		3.1 Cumplimiento servicio militar obligatorio.	
1.2 Accidentes - enfermedades		3.2 Catástrofes ambientales.	
1.3 Embarazo		4.1 Cesantía Jefe de Hogar, madre y/o padre	
1.4 Maternidad		4.2 Endeudamiento universitario	



	MANUAL		CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP		REVISIÓN:
			PÁGINA: 13 DE 22
1.5 Cuidados de hijo menor de un año		4.3 Cesantía de estudiante que vive y se mantiene solo	
2.1 Cierre carrera o institución educación superior		4.4 Problemas económicos en núcleo familiar acaecidos en el periodo inmediatamente anterior	

Según las situaciones anteriormente señaladas los estudiantes podrán apelar a la suspensión del beneficio directamente en su institución de educación superior, presentando toda la documentación de respaldo que corresponda (certificado médico, informe social, entre otros). En base a estos antecedentes la propia institución analizará y resolverá si procede la reactivación de la beca, dando aviso a la respectiva Dirección Regional de Junaeb.

b) Pérdida de la Beca

Durante el transcurso del año los encargados de la institución de educación superior, deberán informar, a través de correo electrónico y oficio al encargado nacional de la beca.

❖ Causales de Pérdida de la Beca:

- No encontrarse matriculado en algún instituto profesional o universidad acreditado por el Estado y/o carreras de pedagogía o formación pedagógica declaradas como elegibles por MINEDUC.
- Fallecimiento del becario, cuyo medio de verificación es el certificado de defunción;
- Eliminación académica del estudiante por parte de la institución de educación superior en la cual se encuentre matriculado, ya sea por inasistencia a clases, reprobación de toda la carga académica del año o semestre académico u otra causal prevista en la reglamentación académica. Lo antes descrito debe ser acreditado e informado por la institución de educación superior al Departamento de Becas.
- No cumplir con la duración formal de la carrera exigida por MINEDUC para mantener el componente de Arancel de la beca.
- Por incompatibilidad de beca de mantención otorgada por Junaeb y/o beca de arancel o beneficio de gratuidad otorgado por MINEDUC.
- Renuncia voluntaria del estudiante a la beca, por escrito ante la institución de educación superior; la renuncia al componente de mantención está vinculada a componente de arancel entregado por Ministerio de Educación, quiere decir no es posible renunciar a un componente de la beca.
- Cualquier otro motivo que implique el cese definitivo de la calidad de estudiante beneficiario.

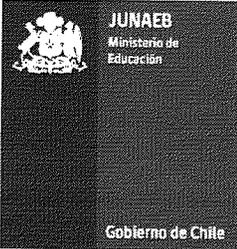
c) Reactivación de la beca

El proceso de reactivación deberá ser efectuado directamente por el encargado institución de educación superior, a través de correo electrónico y oficio al encargado nacional de la beca.

Las reactivaciones ingresadas por el encargado institución de educación superior quedarán automáticamente autorizadas, por lo cual antes de ingresar una reactivación deberá validar que los estudiantes cumplen con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en carreras de pedagogía o formación pedagógica declaradas como elegibles por el Ministerio de Educación.
- Mantener la calidad de alumno regular
- Tener el componente de arancel de la beca.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 14 DE 22

En los casos que no exista ninguna instancia de validación, la reactivación será efectuada por las Direcciones Regionales Junaeb y luego debe ser informada mediante correo electrónico al encargado nacional de la beca para incluirlo en el pago.

d) Cambios de Carrera y/o instituciones de educación superior.

En el evento que el/la estudiante efectúe cambio de carrera (siempre y cuando sea una carrera de pedagogía, licenciatura en educación o programa de formación pedagógica) y/o de institución deberá solicitar el traslado en su respectiva institución de educación superior de destino.

El encargado de la institución de educación superior de destino deberá informar y enviar los antecedentes académicos a través de correo electrónico y oficio al encargado nacional de la beca.

Sólo podrán solicitar la renovación de la Beca Vocación de Profesor por cambio de carrera aquellos/as estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Estudiantes que llevando más de un año de estudios se vean impedidos de continuar una carrera por cierre de la institución de educación superior, pérdida de acreditación de la institución, traslado laboral de padres o razones de salud debidamente acreditadas.
- Estudiantes que llevando más de un año de estudios se cambien a la una carrera de pedagogía o programa de formación pedagógica, ya sea en la misma institución o en otra distinta siempre que esta institución se encuentre declaradas como elegibles por Ministerio de Educación.

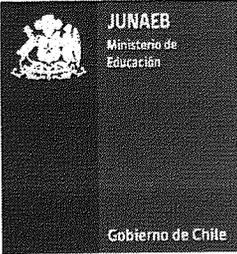
Procedimiento:

La solicitud debe presentarse por parte del estudiante ante la instancia donde debe realizar el proceso de renovación, la cual remitirá la solicitud a Departamento de Becas , ubicada en General del Canto # 367, Providencia, Santiago.

1. Criterios para el tratamiento de solicitudes de cambios de Institución de educación superior y cambio de carrera

CAUSALES DE ACEPTACION CAMBIO I.E.S.	
CAUSALES	DOCUMENTOS
1.1. Estudiante becado que convalida ramos y se cambia a otra Institución de educación superior para cursar la misma carrera.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo de cambio de institución de educación superior. • Certificado de matrícula en la nueva institución de educación superior.
1.2. Estudiante que se cambia de carrera y de I.E.S	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo de cambio de institución de educación superior. • Certificado de matrícula o certificado de alumno regular en la nueva institución de educación superior.



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 15 DE 22

**Calificación: 1. Revisión/Apelación
Aceptada**

Resolución: Renovación

CRITERIOS RECHAZO CAMBIO DE I.E.S.	
<p>2.1 Cuando se solicita solo cambio de Institución de Educación Superior cuando no sea una carrera de pedagogía, licenciatura en educación o programa de formación pedagógicas declaradas como elegibles por MINEDUC.</p>	
<p>2.2 Cuando se solicita cambio de carrera y de I.E.S. y el cambio de carrera es rechazado.</p>	
<p>2.3 Cuando el cambio de carrera o I.E.S se realiza posterior al primer año o por segunda vez.</p>	
<p>2.4 Cuando no presenta documentación requerida para realizar el cambio de Institución de Educación Superior.</p>	
Calificación: 2. Revisión/Apelación Rechazada	Resolución: Supresión de la beca

e) El Beneficio de semestre en el extranjero de la Beca Vocación de Profesor.

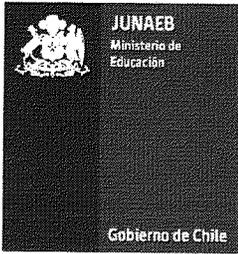
La beca otorga aquellos estudiantes que hayan obtenido puntaje promedio en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) mayor o igual a 720 puntos entre las pruebas de Lenguaje y Comunicaciones y Matemáticas, un semestre en el extranjero en una institución extranjera, tomando ramos del área pedagógica o de su especialidad, que sean reconocidos por institución educación superior en Chile.

En estos casos los estudiantes que realizan el semestre en el extranjero mantendrá el beneficio de componente de mantención de la beca, para ello la institución de educación superior deberá informar y enviar una copia al encargado nacional de la beca la resolución que aprueba semestre en el extranjero y el proyecto de estadía del semestre en el extranjero.

En caso de estudiante tenga la modalidad de pago masivo se le informará al estudiante que dicha modalidad de pago tiene un plazo de vencimiento de 90 días.

ANEXOS





MANUAL

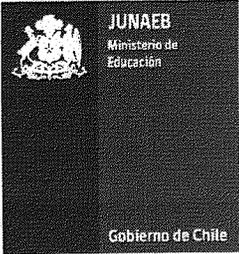
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017
BVP**

CÓDIGO:

REVISIÓN:

PÁGINA: 16 DE 22



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 17 DE 22

**ANEXO I
FORMULARIO DE SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS**

1.- ANTECEDENTES GENERALES

DATOS ACADÉMICOS

NOMBRE INSTITUCIÓN: _____

NOMBRE CARRERA: _____

AÑO DE INGRESO: _____

DATOS DEL ESTUDIANTE

RUT: _____

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

TELÉFONO FIJO: _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

E-MAIL: _____

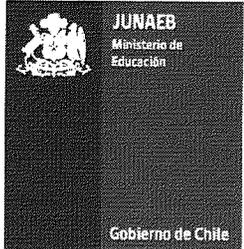
2.- ANTECEDENTES DE SUSPENSIÓN (MARQUE CON UNA X EL PERIODO DE SUSPENSIÓN)

1º SEMESTRE		2º SEMESTRE		ANUAL	
-------------	--	-------------	--	-------	--

ACREDITACIÓN DE CAUSAL DE LA SOLICITUD (MARQUE CON UNA X LA CAUSAL DE CORRESPONDIENTE)

CAUSALES	
1.1 Enfermedad de salud mental	3.1 Cumplimiento servicio militar obligatorio.
1.2 Accidentes - enfermedades	3.2 Catástrofes ambientales.
1.3 Embarazo	4.1 Violencia intrafamiliar
1.4 Maternidad	4.2 Alcoholismo – drogadicción Jefe de Hogar, madre y/o padre
1.5 Cuidados de hijo menor de un año	4.3 Enfermedad salud mental de Jefe de Hogar madre y/o padre
1.6 Cuidados de integrante grupo familiar	4.4 Accidentes – enfermedades catastróficas del Jefe de hogar o integrante del grupo familiar
2.1 Preparación para la PSU	4.5 Fallecimiento del Jefe de Hogar madre y/o padre
2.2 Dificultad para encontrar lugar de práctica	5.1 Cesantía Jefe de Hogar
2.3 Cierre carrera o institución educación superior	



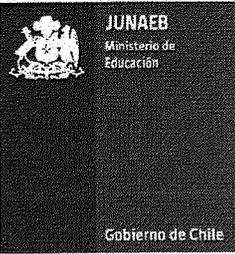
	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 18 DE 22

2.4 Cambio de Carrera	5.2 Endeudamiento universitario		
2.5 Perfeccionamiento profesional pasantía o práctica en el extranjero.	5.3 Cesantía de estudiante que vive y se mantiene solo		
2.6 Dificultad para realizar continuidad de carrera técnica o de programa de formación inicial a carrera profesional	5.4 Problemas económicos en núcleo familiar acaecidos en el periodo inmediatamente anterior		
2.7 Sin carga académica en el periodo académico correspondiente			
ADJUNTA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAUSAL		SI	NO

Fecha de la solicitud

Firma estudiante



	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP	REVISIÓN:
		PÁGINA: 19 DE 22

**ANEXO II
FORMULARIO DE CAMBIO DE CARRERA**

1.- ANTECEDENTES GENERALES

DATOS DEL ESTUDIANTE

RUT: _____

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

TELÉFONO FIJO: _____

CELULAR: _____

E-MAIL: _____

DOMICILIO FAMILIAR: _____

2.- DATOS ACADÉMICOS CARRERA ORIGINAL

NOMBRE INSTITUCIÓN: _____

CARRERA: _____

AÑO DE INGRESO: _____

DURACIÓN CARRERA: _____

NOTA (Ultimo año académico cursado): _____

3.- ANTECEDENTES DE NUEVA CARRERA AÑO 2017

NOMBRE INSTITUCIÓN: _____

CARRERA: _____

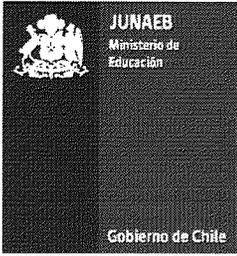
AÑO DE INGRESO: _____

DURACIÓN CARRERA: _____

ACREDITACIÓN DE CAUSAL DE LA SOLICITUD (MARQUE CON UNA X LA CAUSAL DE CORRESPONDIENTE)

CAUSALES			
1.1 Enfermedad de salud mental		3.1 Cumplimiento servicio militar obligatorio.	
1.2 Accidentes - enfermedades		3.2 Catástrofes ambientales.	



	MANUAL		CÓDIGO:	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA VOCACIÓN DE PROFESOR 2017 BVP		REVISIÓN:	
			PÁGINA: 20 DE 22	
1.3 Embarazo		4.1 Cesantía Jefe de Hogar, madre y/o padre		
1.4 Maternidad		4.2 Endeudamiento universitario		
1.5 Cuidados de hijo menor de un año		4.3 Cesantía de estudiante que vive y se mantiene solo		
2.1 Cierre carrera o institución educación superior		4.4 Problemas económicos en núcleo familiar acaecidos en el periodo inmediatamente anterior		
2.2 Reorientación vocacional				
ADJUNTA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAUSAL			SI	NO

Fecha de la solicitud

Firma estudiante



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



SECRETARIO GENERAL
CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RDM/MVC/eqp

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Jurídico
- Directores Regionales
- División Educación Superior del Ministerio de Educación.

